

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 249-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022, Oficio N° 186-2022-OGC-UNJ/I de fecha 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);”

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

De conformidad con el artículo 30° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa (...);”

Que, actualmente la Universidad Nacional de Jaén se encuentra en proceso de acreditación de sus Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias, este proceso es liderado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Asimismo, mediante Oficio N° Oficio N° 186-2022-OGC-UNJ/I, de fecha 21 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se designe como asesor en el proceso de acreditación de las Carreras Profesionales de Ingenierías de la UNJ, al Mg. Frans Fuentes Maza con la finalidad de asesorar a los docentes que son parte del proceso de acreditación;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 249-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Mg. Frans Fuentes Maza como asesor en el proceso de acreditación de las Carreras Profesionales de Ingenierías de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Frans Fuentes Maza como asesor en el proceso de acreditación de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Industrias Alimentarias e Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Victor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General